La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-20-PES-00261) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, que solicita ”¿cuáles han sido las razones por las que el Gobierno de Navarra eligió Refena para la realización de PCR y no otros edificios públicos?”, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La elección de REFENA obedece a la necesidad de montar de forma urgente un circuito integral para la realización de PCR masivos a la población. No fue la única opción barajada entre las posibles respuestas al complejo escenario creado por el COVID-19 en un momento, a comienzos de marzo, de gran incertidumbre. Por motivos de seguridad, desde el primer momento se planteó la conveniencia de que los usuarios acudiesen en su vehículo propio al lugar que se seleccionara, lo que obligó a buscar un espacio amplio que permitiese la circulación de los turismos. Por ello, en un principio, se eligió el párking de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra, en Beriain, para un dispositivo que arrancó el 14 de marzo y convirtió a nuestra comunidad en uno de los territorios pioneros en el Estado en la realización de pruebas en un circuito rápido.

El segundo día en dicha localización, tras valorar la situación con los mandos de la Policía Foral, cuerpo que colaboró en el despliegue desde el primer momento, fue la propia policía autonómica la que planteó la idoneidad de la nave de REFENA para preservar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo. El Gobierno de Navarra dio el paso tras analizar las distintas posibilidades sanitarias y logísticas y comprobar la disposición del propietario del recinto a colaborar en un despliegue clave para trabajar en la contención de la pandemia. El interés general y la salud pública fueron en todo momento las prioridades para ambas partes, como quedó acreditado desde las primeras conversaciones.

La centralización de los test en un único lugar era estratégica para el Gobierno y permitía agilizar la obtención de las muestras y su posterior análisis con el consiguiente ahorro de tiempo, vital en un contexto como el que se vivió aquellos días. Por ello, el despliegue pasó de los cinco equipos creados para realizar muestreos a domicilio a la creación de un punto único de recogida, fijado en REFENA para, como se ha dicho, preservar la seguridad de ciudadanía y profesionales. La decisión, asimismo, obedeció a la necesidad de optimizar los recursos y el tiempo, factor indispensable en todo el desarrollo de la pandemia. En esa línea, se posibilitaba el aumento del número de pruebas, minimizaba el contacto entre profesionales y reducía el uso del Equipo de Protección Individual (EPI) en un escenario de gran carestía.

Los términos del recurso de REFENA están directamente relacionados con la complejidad de los elementos materiales y de adaptación de instalaciones que, en el momento de iniciar el uso del recinto ferial, no pudieron establecerse con precisión por la premura en la puesta en marcha del sistema de toma de muestras y rastreo a la ciudadanía. La situación era de urgencia y la prioridad, para las partes, era la salud pública. La posterior negociación sobre el detalle de esa puesta a disposición de elementos materiales y de adaptaciones para su incorporación detallada a las facturas ha originado el retraso en la aprobación y consiguiente abono de las mismas, que nunca ha estado en cuestión.

En el mes de junio, ante la inminente salida del Estado de Alarma y el interés tanto por parte de la Administración como del concesionario de REFENA de llegar a un acuerdo a largo plazo, se inician las negociaciones. En el ánimo negociador reside la creencia por ambas partes de que existiría una negociación, acuerdo y tramitación administrativa rápidas. Sin embargo, la divergencia en las posturas y la apresurada evolución de la pandemia, con una segunda ola iniciada ese mismo mes y que se alarga hasta estos momentos, complejizaron la gestión de los recursos en REFENA así como la negociación y un posible arreglo.

Para las conversaciones, ambas partes designaron representantes de un perfil más bajo con el fin de posibilitar un arreglo técnico a la mayor brevedad posible. La negociación comprendía dos posibilidades: arrendamiento a largo plazo o rescisión del contrato. En este ámbito y según el acuerdo, encajarían los gastos incurridos hasta la fecha.

No obstante, el avance de las conversaciones se va complicando y a finales de julio, se llega a un punto en el que ambas partes coinciden en el análisis de la situación: la negociación se está alargando y, como se vislumbra que puede no haber una solución temprana, se conviene que la mejor respuesta es que REFENA facture por los trabajos realizados hasta la fecha para que, de esta manera, se permita su cobro. Con fecha 6 de agosto, REFENA envía albaranes de dos facturas por el alquiler de mobiliario y funciones desempeñadas. Una de ellas es por los meses de marzo a junio; la otra, por los meses de julio y agosto. Ambos albaranes, tienen fecha el mencionado 6 de agosto.

El contenido, conceptos y coste de estas facturas y otras más que se han ido emitiendo han sido analizados por los servicios del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, exigiendo de la concesionaria de REFENA, como es procedimiento habitual, la justificación de las mismas, peticiones que en muchas ocasiones se han encontrado con la negativa o resistencia de la misma. Este hecho, unido a las dudas que para una parte de algunos servicios trasversales del Gobierno de Navarra suponen los expedientes de emergencia en el ámbito de la gestión de la pandemia, han retrasado el pago de los expedientes más de lo que se hubiese deseado.

La Administración, de todas formas, ha procedido ya a su ingreso. El pasado 23 de octubre abonó a la concesionaria un total de 137.393,08 euros, según la resolución nº 964/2020 del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Por otra parte, el 16 de septiembre se pagaron 2.367,97 euros en concepto de rotulación de cristaleras y retirada de adhesivos. Asimismo, el 4 de noviembre se abonaron 1.089 euros por el alquiler de mobiliario extra para rastreadores de la Unidad Militar de Emergencias (UME) en el mes de octubre, otros 1.391,50 euros por el mismo concepto en el mes de septiembre y 955,90 euros por el alquiler de mobiliario para ‘Carpeta de salud’.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de noviembre de 2020

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna